JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-9527 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2013.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000070/2013 a instancia de LUCÍA BARRERA TOCA frente a FO SHOES & BAGS SL y FO SHOES & BOOTS & BAGS SL, en los que se ha dictado decreto de fecha 23/6/14, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s FO SHOES & BAGS SL Y FO SHOES & BOOTS & BAGS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LUCÍA BARRERA TOCA por importe de 10.281,83 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007013, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MACHO, administrador único de la entidad FO SHOES & BOOTS & BAGS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/9527

CVE-2014-9527